INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6427-e6a3-8717-0b12-50b9-dbfe-a0e1-21c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN D83/2026, DE 20 DE OCTUBRE DE 2026, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA FINANCIAR ESTANCIAS CORTAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DEL CUD-ENM EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2027

La "Normativa sobre estancias cortas en centros de investigación del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa (CUD-ENM)", actualizada mediante la resolución D29/2025, de 22 de abril, se enmarca en el Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro. Su finalidad es establecer las directrices generales para las sucesivas convocatorias de ayudas destinadas a financiar dichas estancias en centros de investigación ubicados fuera de Galicia.

Con la finalidad de facilitar la realización de estancias y existiendo remanente presupuestario para este tipo de actividades, de conformidad con la normativa anteriormente citada, se convocan de forma extraordinaria ayudas para financiar estancias cortas en centros de investigación durante el año 2027, según las siguientes particularidades:

1. CUANTÍA.

El importe máximo concedido por ayuda será: 3.500 €, para estancias en territorio nacional y 5.000 €, para estancias en territorio extranjero.

La cuantía máxima fijada para la presente convocatoria es de 15.000 €. Su concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Patronato, dentro de los presupuestos del Ministerio de Defensa correspondientes al año 2027.

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática, a través del formulario disponible en la página web del Centro (https://cud.uvigo.es/formulario-de-ayudas-a-la-movilidad-estancias/), al que se adjuntará la documentación detallada en la normativa, siguiendo los modelos disponibles en formato editable en la propia página web.

El currículum del solicitante debe ser remitido en formato abreviado (máximo cuatro páginas), siguiendo el modelo generado directamente desde la plataforma CVN de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT), o utilizando el modelo normalizado para las convocatorias internas del CUD-ENM, disponible en el apartado de Investigación de la página web del Centro (https://cud.uvigo.es/Documentacion/investigacion/Modelo_CVA_normalizado_CUD-ENM.docx).

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, podrán presentarse en cualquier momento a partir de la publicación de la presente resolución, siempre que como mínimo se respete el plazo de un mes de antelación a la fecha propuesta de comienzo de la estancia, y, en cualquier caso, el plazo límite para remisión de las solicitudes será el 15 de noviembre de 2027.

La concesión de las ayudas estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible en el momento de la resolución de cada solicitud. En caso de agotarse el crédito antes de la fecha límite establecida, se dará por finalizado anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes mediante la correspondiente comunicación.

Marín, a 20 de octubre de 2026
El Director del CUD-ENM
José Martín Davila

CSV : GEN-6427-e6a3-8717-0b12-50b9-dbfe-a0e1-21c9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MARTIN DAVILA | FECHA : 20/10/2026 08:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6427-e6a3-8717-0b12-50b9-dbfe-a0e1-21c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

CSV : GEN-6427-e6a3-8717-0b12-50b9-dbfe-a0e1-21c9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MARTIN DAVILA | FECHA : 20/10/2026 08:51 | Sin acción específica